



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 20/07/2017

Número de registro: 2017010668

Expediente:320/2017/SECRE
Fecha Resolución: 20/07/2017
Número de Resolución: 6547/2017

OBRAS GENERALES DEL NORTE SA
CL FRAY CEFERINO, 25 01
3302 OVIEDO
ASTURIAS



Nº Notif: NA/00000001/3563/000001779

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Decreto nº 4728/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó el proyecto, el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de las **obras de remodelación integral de la calle Alcalá Galiano (Expte. 026/2017-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 5 de junio de 2017 se publicó anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la plataforma de contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica Vortal, para que los licitadores presentasen ofertas en el plazo de licitación de 26 días.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 9 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de julio de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA)**, con **CIF A-33208505**, según el siguiente detalle:

- Precio:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	627.205,49
IVA(21%)	131.713,15
Precio con IVA	758.918,64

- Mejoras (1, 2, 3, 4):





**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

- MEJORA 1: VALLADO DE PROTECCIÓN: 39.348,75 €.
- MEJORA 2: LIMPIEZA DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO E INSPECCIÓN CON CÁMARA: 4.656,00 €
- MEJORA 3: BETÚN MODIFICADO Y LIMPIEZA DE VIALES: 7.040,00 €.
- MEJORA 4: ISLA ECOLÓGICA: 38.666,22 €
- Plazo de Ejecución: CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS NATURALES.

Visto que mediante Resolución nº **6356/2017**, de fecha 14 de julio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS, CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (31.360,27 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 392/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las ofertas presentas por las entidades que a continuación se detallan, por los motivos que también se indican:

- HELOPAV, S.A., toda vez que presenta la oferta fuera del plazo establecido en la licitación.
- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. y SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (SARDESA), toda vez que incurren en baja temeraria en lo





referido al plazo de ejecución y no justifican suficientemente el mismo, según informe emitido por el técnico municipal.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA)** el contrato para la ejecución de las **obras de remodelación integral de la calle Alcalá Galiano (Expte. 026/2017-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Importe de adjudicación:** SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (758.918,64 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	627.205,49
IVA (21%)	131.713,15
Precio con IVA	758.918,64

Mejoras:

- MEJORA 1: VALLADO DE PROTECCIÓN: 39.348,75 €.
- MEJORA 2: LIMPIEZA DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO E INSPECCIÓN CON CÁMARA: 4.656,00 €
- MEJORA 3: BETÚN MODIFICADO Y LIMPIEZA DE VIALES: 7.040,00 €.
- MEJORA 4: ISLA ECOLÓGICA: 38.666,22 €

- **Plazo de Ejecución:** CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS NATURALES

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	TECNICA	PRECIO	PLAZO	MEJORAS	TOTAL
1	OGENSA	30,00	37,85	14,15	15,00	97,00
2	ASFALTOS JAÉN, S.L.U	30,00	36,98	15,00	15,00	96,98
3	PROBISA	30,00	36,98	13,52	15,00	95,50
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	21,00	33,51	8,45	15,00	77,96
5	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	21,00	31,57	7,39	15,00	74,96
6	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	5,40	37,74	6,34	15,00	64,48
-	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	21,60	40,00	BT	15,00	BT





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

-	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (SARDESA)	6,60	31,33	BT	15,00	BT
---	-----------------------------------	------	-------	----	-------	----

Desglose valoración sobre 2 (técnica)

	EMPRESAS PRESENTADAS	MEMORIA CONSTRUCTIVA					MEDIDAS REDUCCIÓN IMPACTO URBANO		MEDIDA CONTROL OBRA	TOTAL	VALORACIÓN
		Criterio 1					Criterio 2		Criterio 3		
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	2.1	2.2	3		
1	OGENSA	3	2	2,5	2	1,5	8	2	4	25	30
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	2	2	2	1	1,5	4,5	0,5	4	17,5	21
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	2	2	2	1	1,5	4,5	0,5	4	17,5	21
4	PROBISA	1,5	2	2,5	2,5	2,5	8	2	4	25	30
5	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0	1	4,5	5,4
6	ASFALTOS JAÉN S.L.U.	1,5	2	2,5	2,5	2,5	8	2	4	25	30
7	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	1,5	2	1,5	1,5	2,5	4	1	4	18	21,6
8	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (SARDESA)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0	2	5,5	6,6

Criterio 1º: Mejor memoria constructiva (valorable de 0 hasta 15 puntos).

1.1.: La concepción global de la obra (de 0 hasta 3 puntos)

1.2.: La descripción de todas las actividades importantes o complejas (de 0 hasta 3 puntos)

1.3.: Resumen de medios personales y materiales necesarios (de 0 hasta 3 puntos).

1.4.: Análisis de los condicionantes externos y climatológicos (de 0 hasta 3 puntos)

1.5.: Relación de fuentes de suministro de materiales (de 0 hasta 3 puntos).

Criterio 2º: Medidas que contribuyan a reducir el impacto urbano de la obra (valorable de 0 hasta 10 puntos).

Criterio 3º: Medidas de seguimiento y control de la obra (valorable de 0 hasta 5 puntos).

Desglose valoración económica:

Nº	Entidad Licitadora	CRITERIO Nº 4 MEJOR OFERTA ECONOMICA (hasta 60 puntos) Importe / PUNTOS		CRITERIO Nº 5 PROPUESTA DE MEJORAS (hasta 15 puntos)		CRITERIO Nº 6 MENOR PLAZO EJECUCIÓN (hasta 15 puntos) Plazo ejecución (días naturales)/ PUNTOS	
1	OGENSA	627.205,49	37,85	1,2,3 y 4	15	53	14,15
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	664.430,35	33,51	1,2,3 y 4	15	80	8,45
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	681.091,09	31,57	1,2,3 y 4	15	85	7,39





4	PROBISA	634.631,42	36,98	1,2,3 y 4	15	56	13,52
5	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	628.138,51	37,74	1,2,3 y 4	15	90	6,34
6	ASFALTOS JAÉN S.L.U.	634.631,42	36,98	1,2,3 y 4	15	49	15,00
7	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	608.744,60	40,00	1,2,3 y 4	15	40	BT
8	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (SARDESA)	683.185,58	31,33	1,2,3 y 4	15	34	BT

BT: Baja temeraria o desproporcionada en cuanto a precio o a plazo.

NV: No valorable.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a la entidad **OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA)** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

El Vicesecretario General
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c),
por Francisco Miguel García Ardila el 20 de Julio de 2017

